



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA LEGISLATURA SESENTA Y SEIS CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58, FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. 66-348

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Economía y de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ambos del Estado de Tamaulipas para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y de manera coordinada diseñen y activen mecanismos institucionales de intervención temprana, que incluyan incentivos, apoyos, esquemas de capacitación, reconversión productiva y acompañamiento técnico, dirigidos a las unidades productivas que enfrenten dificultades operativas o económicas, con la finalidad de evitar o disminuir la necesidad de despidos y fortalecer la continuidad de las fuentes de trabajo. Establezcan programas de coordinación con el sector productivo y laboral que permitan explorar alternativas previas a la terminación de relaciones laborales, tales como ajustes organizacionales, capacitación para nuevas funciones, movilidad interna o vinculación con otros sectores económicos, privilegiando siempre la permanencia del empleo y la protección del ingreso familiar y en aquellos casos en que, pese a la aplicación de las medidas preventivas, se presenten procesos de despido, refuercen la actuación de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo, para garantizar el acompañamiento jurídico, la asesoría gratuita y la vinculación laboral inmediata de las personas trabajadoras afectadas, asegurando el pleno respeto a sus derechos, por lo tanto, se archiva el expediente relativo como asunto concluido.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surte efectos a partir de su expedición.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
Cd. Victoria, Tam., a 06 de abril del año 2026

DIPUTADO PRESIDENTE

SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO

DIPUTADO SECRETARIO

JOSÉ ABDO SCHEKAIBAN ONGAY

DIPUTADA SECRETARIA

MAYRA BENAIDES VILLAFRANCA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO No. 66-348, POR EL CUAL SE DECLARA SIN MATERIA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, AMBOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y DE MANERA COORDINADA DISEÑEN Y ACTIVEN MECANISMOS INSTITUCIONALES DE INTERVENCIÓN TEMPRANA, QUE INCLUYAN INCENTIVOS, APOYOS, ESQUEMAS DE CAPACITACIÓN, RECONVERSIÓN PRODUCTIVA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, DIRIGIDOS A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS QUE ENFRENTEN DIFICULTADES OPERATIVAS O ECONÓMICAS, CON LA FINALIDAD DE EVITAR O DISMINUIR LA NECESIDAD DE DESPIDOS Y FORTALECER LA CONTINUIDAD DE LAS FUENTES DE TRABAJO. ESTABLEZCAN PROGRAMAS DE COORDINACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO Y LABORAL QUE PERMITAN EXPLORAR ALTERNATIVAS PREVIAS A LA TERMINACIÓN DE RELACIONES LABORALES, TALES COMO AJUSTES ORGANIZACIONALES, CAPACITACIÓN PARA NUEVAS FUNCIONES, MOVILIDAD INTERNA O VINCULACIÓN CON OTROS SECTORES ECONÓMICOS, PRIVILEGIANDO SIEMPRE LA PERMANENCIA DEL EMPLEO Y LA PROTECCIÓN DEL INGRESO FAMILIAR Y EN AQUELLOS CASOS EN QUE, PESE A LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS, SE PRESENTEN PROCESOS DE DESPIDO, REFUERZEN LA ACTUACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO, PARA GARANTIZAR EL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO, LA ASESORÍA GRATUITA Y LA VINCULACIÓN LABORAL INMEDIATA DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS AFECTADAS, ASEGURANDO EL PLENO RESPETO A SUS DERECHOS, POR LO TANTO, SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE RELATIVO COMO ASUNTO CONCLUIDO.